

**RESUMEN EJECUTIVO**

Nota Administrativa N° AN-UAIPC-NA-037/21 de 31 de agosto de 2021, con posibles indicios de responsabilidad administrativa, emergente de la **“Complementación del examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la gestión 2020” (Gerencia Regional La Paz)**, ejecutado en cumplimiento a instrucción del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna mediante Memorándum N° AN-UAIPC-M-081/21 de 1° de julio de 2021, con base a las directrices emitidas por la Subcontraloría del Nivel Central de la Contraloría General del Estado.

Como resultado de la evaluación efectuada a la información y documentación que respalda la observación 33 **“Falta de distribución y/o devolución del documento de garantía ejecutado y cancelado”** del Informe de Control Interno N° AN-UAIPC-ICI-002/21 de 26 de febrero de 2021, **“Observaciones sobre diversos aspectos administrativos contables y de control interno emergente de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020”**, se estableció la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por omisión, en sujeción al Art. 29° de la Ley N° 1178, contra los siguientes servidores públicos que se detallan a continuación:

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
Carlos Javier Mejía Mena Técnico Aduanero I	2616899 LP	C. Perimetral N° 777 Celular: 77244794	<p><b>Administrativa:</b></p> <p>Por contravenir los Incisos b) y c), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Incisos b) y c), Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Párrafo Único del Numeral 5, Literal A, Capítulo VI, Título II, Artículo 12, Procedimiento de Gestión de Garantías Tributarias y de Actuación emitidas por Entidades Financieras y Aseguradoras USO – TR05, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-023-16 de 25 de noviembre de 2016, Procedimiento para la devolución de importes no distribuidos por la ejecución de oficio de Garantías “Código 139 – Depósitos en Garantía” aprobado mediante Resolución Administrativa N° RA-GNAF-DA 002-008-17 de 3 de marzo de 2017 (Vigente desde marzo 2017 hasta enero 2019); Párrafo segundo (Unidad Organizacional) Numeral 5, Literal B, Procedimiento para la devolución de pagos y distribución de garantías ejecutadas GNA-G15, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-014-20 de 24 de junio de 2020; primer punto del Memorándum con Cite N° AN-GRLGR-LAPLI-M-0339-2019 de 24 de septiembre de 2019; en el que se le asigna funciones específicas.</p>

U.A.I.  
Cristina  
Averigua F.  
A.N.

U.A.I.  
Liliana  
García V.  
A.N.

U.A.I.  
Gloria  
A.N.

U.A.I.  
Karine C.  
Cortés G.  
A.N.

U.A.I.  
Evelina  
Cortés G.  
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**Aduana Nacional**

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
Maria Eugenia Cruz Vivancos Técnico Aduanero I	4315304 LP	Av. Florida N° 210 Celular: 76716161	<b>Administrativa:</b>  Por contravenir los Incisos b) y c), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Incisos b) y c), Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Párrafo Único del Numeral 5, Literal A, Capítulo VI, Título II, Artículo 12, Procedimiento de Gestión de Garantías Tributarias y de Actuación emitidas por Entidades Financieras y Aseguradoras USO – TR05, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-023-16 de 25 de noviembre de 2016, Procedimiento para la devolución de importes no distribuidos por la ejecución de oficio de Garantías “Código 139 – Depósitos en Garantía” aprobado mediante Resolución Administrativa N° RA-GNAF-DA 002-008-17 de 3 de marzo de 2017 (Vigente desde marzo 2017 hasta enero 2019); Párrafo segundo (Unidad Organizacional) Numeral 5, Literal B, Procedimiento para la devolución de pagos y distribución de garantías ejecutadas GNA-G15, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-014-20 de 24 de junio de 2020.
Sidney Lucero Pacheco Técnico Aduanero I	7821032 SC	C. Curuyuyqui N° 580, a media cuadra de la Av. Tomaz de Lezo, entre 2° Y 3° Anillo. Celular: 79853533	<b>Administrativa:</b>  Por contravenir los Incisos b) y c), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Incisos b) y c), Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Párrafo Único del Numeral 5, Literal A, Capítulo VI, Título II, Artículo 12, Procedimiento de Gestión de Garantías Tributarias y de Actuación emitidas por Entidades Financieras y Aseguradoras USO – TR05, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-023-16 de 25 de noviembre de 2016, Procedimiento para la devolución de importes no distribuidos por la ejecución de oficio de Garantías “Código 139 – Depósitos en Garantía” aprobado mediante Resolución Administrativa N° RA-GNAF-DA 002-008-17 de 3 de marzo de 2017 (Vigente desde marzo 2017 hasta enero 2019); Párrafo segundo (Unidad Organizacional) Numeral 5, Literal B, Procedimiento para la devolución de pagos y distribución de garantías ejecutadas GNA-G15, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-014-20 de 24 de junio de 2020; tercer punto del Memorandum con Cite N° AN-GRLGR-LAPLI-M-0325-2020 de 28 de octubre de 2020; en el que se le asigna funciones específicas.
Leonardo Álvarez Benitez Supervisor Gestión Aduanera	6139393 LP	Avenida Chacaltaya Nro. 486 Teléfono: 2217747 Celular: 74850668	<b>Administrativa:</b>  Por contravenir los Incisos b) y c), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Incisos b) y c), Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Párrafo Único del Numeral 5, Literal A, Capítulo VI, Título II, Artículo 12, Procedimiento de Gestión de Garantías Tributarias y de Actuación emitidas por Entidades Financieras y Aseguradoras USO – TR05, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-023-16 de 25 de noviembre de 2016, Procedimiento para la devolución de importes no distribuidos por la ejecución de oficio de Garantías “Código 139 – Depósitos en Garantía” aprobado mediante Resolución Administrativa N° RA-GNAF-DA 002-008-17 de 3 de marzo de 2017 (Vigente desde marzo 2017 hasta enero 2019); Párrafo segundo (Unidad Organizacional) Numeral 5, Literal B, Procedimiento para la devolución de pagos y distribución de garantías ejecutadas GNA-G15, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-014-20 de 24 de junio de 2020.

U.A.I.  
C. Aragón  
Averign F.

U.A.I.  
L. Harón  
Gutiérrez V.  
A.N.

U.A.I.  
G. Torres  
Roca A.  
A.N.

U.A.I.  
C. Arellano  
C. Arellano  
A.N.

U.A.I.  
E. Adame  
Zurita C.  
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**Aduana Nacional**

Nombre / Cargo	N° Cédula de Identidad	Domicilio	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
Margaret Asunción Morales Nogales Supervisor Gestión Aduanera	5130238 PT	Plaza La Riva N° 22 Celular: 60465767	<b>Administrativa:</b> Por contravenir los Incisos b) y c), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Incisos b) y c), Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Párrafo Único del Numeral 5, Literal A, Capítulo VI, Título II, Artículo 12, Procedimiento de Gestión de Garantías Tributarias y de Actuación emitidas por Entidades Financieras y Aseguradoras USO – TR05, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-023-16 de 25 de noviembre de 2016, Procedimiento para la devolución de importes no distribuidos por la ejecución de oficio de Garantías “Código 139 – Depósitos en Garantía” aprobado mediante Resolución Administrativa N° RA-GNAF-DA 002-008-17 de 3 de marzo de 2017 (Vigente desde marzo 2017 hasta enero 2019); Párrafo segundo (Unidad Organizacional) Numeral 5, Literal B, Procedimiento para la devolución de pagos y distribución de garantías ejecutadas GNA-G15, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-014-20 de 24 de junio de 2020; quinto punto del Memorándum con Cite N° AN-GRLGR-LAPLI-M-0330-2019 de 12 de septiembre de 2019; en el que se le asigna funciones específicas.
Daniela Villegas Carvajal Responsable de la SPCC	5991688 LP	Calle Interior N° 30 Estación Central Celular: 78876020	<b>Administrativa:</b> Por contravenir los Incisos b) y c), Artículo 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público; Incisos b) y c), Artículo 9 del Reglamento Interno de Personal (RIP) de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013; Párrafo Único del Numeral 5, Literal A, Capítulo VI, Título II, Artículo 12, Procedimiento de Gestión de Garantías Tributarias y de Actuación emitidas por Entidades Financieras y Aseguradoras USO – TR05, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-023-16 de 25 de noviembre de 2016, Procedimiento para la devolución de importes no distribuidos por la ejecución de oficio de Garantías “Código 139 – Depósitos en Garantía” aprobado mediante Resolución Administrativa N° RA-GNAF-DA 002-008-17 de 3 de marzo de 2017 (Vigente desde marzo 2017 hasta enero 2019); Párrafo segundo (Unidad Organizacional) Numeral 5, Literal B, Procedimiento para la devolución de pagos y distribución de garantías ejecutadas GNA-G15, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-014-20 de 24 de junio de 2020; y párrafo único del Memorándum con Cite N° AN-GRLGR-LAPLI-M-0202-2020 de 20 de marzo de 2020; en el que se le asigna funciones específicas.

La Paz, 31 de agosto de 2021

U.A.I.  
Cariño  
Averana F.

U.A.I.  
L. M. S. P.  
Gutiérrez V.

U.A.I.  
G. M. S. P.  
J. A.

U.A.I.  
A. M. S. P.  
C. Obrena G.  
A.N.

U.A.I.  
E. A. M. S. P.  
Z. C.  
A.N.